

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de agosto del 2023.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL NIT 900.977.629-1.
DEMANDADO: ANA LIDA VILLOTA MUÑOZ C.C 31.869.669.
RADICACIÓN: 760014003007202300559-00.**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2076**

Santiago de Cali, tres (03) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante, indica que el vehículo objeto de la aprehensión de placas LFK533 fue inmovilizado por parte de la autoridad competente y notificado al despacho, por lo que solicitar se sirva ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo **LFK533**, y ordenar el retiro del vehículo de los parqueaderos por parte del acreedor mobiliario.

Estudiado el plenario encuentra el despacho que no obra documento alguno que refiera a la aprehensión manifestada por la apoderada de RCI COLOMBIA, donde se la aprehensión del vehículo en mención el día 12 de julio del cursante año. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- **NEGAR** la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas **LFK533**., conforme a la parte motiva de este auto.

SEGUNDO.- **ALLEGUE** la parte interesada, al despacho, la información indicada para proceder al levantamiento solicitado, de ser el caso.

NOTIFIQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 04 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9bb4576abbe192fbe54a309b543cb01c4d5700b3b8524fac7f474e339ec57b5**

Documento generado en 02/08/2023 06:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>